



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
ADMINISTRACIÓN	
ASUNTOS INGRESOS 003	
Fecha:	10/03/21
Expte. N°	121
Numero:	121
Folios:	2
Girado a:	
Recibido:	

*[Handwritten signature]*

NOTA N° 27 /2021.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 MAR 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 220 /2021, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la ciudad de Rio Grande, a partir de la mañana del día diez (10) y hasta el día trece (13) de marzo de 2021 inclusive,

*[Handwritten signature]*  
Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACIÓN	
ASUNTOS INGRESOS 003	
Fecha:	10 MAR. 2021
Expte. N°	10:40
Numero:	235
Folios:	02
Girado a:	
Recibido:	

*[Handwritten signature]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*\* Digo Hora: 11:10*

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Es COPIA FIE DEL ORIGEN

Antonela M. Gómez  
Administrativa Leg. N° 2  
D.L.C. D.G. - S.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la ciudad de Rio Grande, a partir de la mañana del día diez (10) y hasta el día trece (13) de marzo de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad de Rio Grande, a partir de la mañana del día diez (10) y hasta el día trece (13) de marzo de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos y alojamiento los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

220

/2.021.

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Valerio Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia